



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 152 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Rytis **Paulauskas** (Lituania)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 52/159 de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 33ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1998. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión se han recogido en el acta resumida correspondiente (A/C.6/53/SR.33).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹.
5. En la 33ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe del Comité (véase A/C.6/53/SR.33).

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/53/26).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/53/L.13

6. En la 33ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de *Chipre*, en nombre de *Bulgaria, el Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Francia, Honduras, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Senegal*, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (A/C.6/53/L.13).

7. El representante de Cuba formuló una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución (véase A/C.6/53/SR.33).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/53/L.13 sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

9. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión²,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas³, el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴ y las obligaciones del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Tomando nota del espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado los debates del Comité sobre problemas que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

Tomando en consideración el aumento del profundo interés y la preocupación de muchos Estados Miembros en la labor del Comité,

Observando que el Comité examinó, de conformidad con la petición que figuraba en la resolución 52/159 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, su composición y el número de sus miembros con la plena participación de observadores,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 50 de su informe²;

2. *Hace suya* la recomendación del Comité de que se aumente su composición en cuatro miembros, incluso uno de cada uno de los Estados de África, Asia, América Latina y el Caribe y Europa Oriental, que habrán de ser elegidos por el Presidente de la Asamblea

² *Ibíd.*

³ Resolución 22 A (I).

⁴ Véase la resolución 169 (II).

General con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, en consulta con los grupos regionales;

3. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redunda en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones;

4. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y abriga la esperanza de que las preocupaciones expresadas en las reuniones del Comité sigan siendo atendidas con espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

5. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los movimientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, y pide al país anfitrión que considere levantar esas restricciones impuestas a los desplazamientos y, a este respecto, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. *Pide* al país anfitrión a que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a responder a las necesidades en aumento de la comunidad diplomática, y que siga consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Comité por encontrar programas de atención médica de costo razonable para la comunidad diplomática;

8. *Pide* al Secretario General que mantenga activamente en estudio todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

9. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.